



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS,

El Expediente N.º 0019139-2025, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe N.º D000115-2025-MSB-GM-GSP-SAIS-LNS, de fecha 04 de junio de 2025, de la Administradora de la Clínica de Familia; Informe N.º D000290-2025-MSB-GM-GSP-SAIS, de fecha 04 de junio de 2025, de la Subgerencia de Atención Integral de la Salud; Memorándum N.º D000166-2025-MSB-GM-GSP, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Salud Pública; Informe N.º D000552-2025-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 05 de junio de 2025, de la Oficina de Tesorería; Informe N.º D000255-2025-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 09 de junio de 2025, de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 702-MSB, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, con el Expediente N.º 0019139-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, la señora LUCIO MELITON VARGAS OLIVER, identificado con DNI N.º 08190391, solicita la devolución de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), cancelados el 17 de mayo de 2025 por concepto de sesiones de fisioterapia, toda vez que las sesiones fueron programadas para el mes de julio, sin embargo, por prescripción de su médico tratante requiere que la terapia inicie de inmediato;

Que, a través del Informe N.º D000115-2025-MSB-GM-GSP-SAIS-LNS, de fecha 04 de junio de 2025, la Administradora de la Clínica de la Familia remite el Informe N.º 0002-2025-MSB-GM-GSP-SAIS-SMFR-DPL, con el que el Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación de la Clínica de la Familia informa que, de acuerdo con el diagnóstico realizado por la especialista en medicina física y rehabilitación, la paciente realizó el pago de un paquete de diez (10) sesiones de terapia física, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), las mismas que no se realizaron;

Que, con Informe N.º D0000290-2025-MSB-GM-GSP-SAIS, de fecha 04 de junio de 2025, la Subgerencia de Atención Integral de la Salud solicita derivar los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas para realizar las acciones correspondientes para continuar con el trámite de la solicitud de devolución;

Que, mediante Memorándum N.º D000166-2025-MSB-GM-GSP, de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Salud Pública remite la documentación a fin de atender lo solicitado, considerando lo manifestado en el Informe N.º D000115-2025-MSB-GM-GSP-SAIS-LNS;

Que, con Informe N.º D000552-2025-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Tesorería, a través del Sistema General de Ingresos, verifica el pago realizado, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por un (01) paquete de sesiones de terapia física, adjuntando copia del Recibo de Pago Refr. 00118706-3;



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través Informe N.º D000255-2025-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable para proseguir con el trámite de devolución de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por concepto de un (01) paquete de sesiones de terapias físicas, conforme a lo corroborado en el expediente;

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente administrativo y atendiendo a lo recomendado por las diversas áreas intervinientes, corresponde atender la solicitud de devolución del pago realizado por el señor LUCIO MELITON VARGAS OLIVER, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), correspondientes a un (01) paquete de sesiones de terapia física no realizadas (fuente de financiamiento del ingreso: 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09), habiéndose corroborado que el paciente no asistió a las sesiones de terapia;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, contando con la opinión y visto bueno de la Gerencia de Salud Pública, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la devolución del importe ascendente a **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, a favor del señor **LUCIO MELITON VARGAS OLIVER**, identificado con DNI N.º 08190391, correspondiente a un (01) paquete de sesiones de terapia física no realizadas; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la devolución del importe ascendente a **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)** a favor del señor **LUCIO MELITON VARGAS OLIVER**, conforme a la normatividad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, realizar la devolución a favor del señor **LUCIO MELITON VARGAS OLIVER**, debiendo para ello requerir la información que corresponde, conforme a la normatividad respectiva, y a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de San Borja.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación pertinente de la presente Resolución al administrado de acuerdo a ley, así como la notificación a la Gerencia de Salud Pública, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS